

**AMPLIACIÓN A LOS MECANISMOS DE CONTROL
PARA LA TRAZABILIDAD DEL CAFÉ VERDE IMPORTADO**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

En relación con la circular N° 2444 del pasado 16 de junio del presente año por medio de la cual se comunicó al Sector una serie de mecanismos aprobados por la Junta Directiva del ICAFE para el control de la trazabilidad del café importado, me permito informarles sobre la reforma aprobada en la sesión 2133 del 22 de junio al punto número dos de dicha circular:

“Para demostrar su trazabilidad, el Beneficio Seco debe tener disponible para el ICAFE las entradas y salidas del café verde importado de las calidades I y II. En el caso de otras calidades, debe presentar al ICAFE una declaración jurada que indique que el destino de ese café es para consumo interno”.

Una vez conocida esta modificación, nos permitimos enumerar en forma integral los mecanismos aprobados para el control de café oro importado:

1. Un Beneficio Húmedo no puede tener dentro de sus Instalaciones café verde importado.
2. “Para demostrar su trazabilidad, el Beneficio Seco debe tener disponible para el ICAFE las entradas y salidas del café verde importado de las calidades primera y segundas. En el caso de otras calidades, debe presentar al ICAFE una declaración jurada que indique que el destino de ese café es para consumo interno”.
3. El Convenio Internacional del Café exige para toda Exportación un Certificado de Origen (ICO). En virtud de lo anterior, de no cumplirse con lo dispuesto en el punto 2, el ICAFE NO tramitará este documento a todas aquellas exportaciones que se realicen desde este Beneficio Seco.
4. Los Certificados de Origen se deberán tramitar en un plazo máximo de 15 días naturales posterior a la Exportación. Caso contrario, no se tramitarán más exportaciones al agente económico que infrinja esta medida.
5. Para aquellas Firmas Torrefactoras y/o marcas de café tostado, que requieran una certificación de que el café es de Costa Rica, ÚNICAMENTE, se emitirá este documento, a aquellos que cumplan con los parámetros establecidos para el Programa Sello 100% Café Cultivado y Cosechado en Costa Rica.

Cualquier consulta, se pueden comunicar con el Ing. Roy Aguilar Alvarez al teléfono 2243-7845 o al correo raguilar@icafe.cr correspondiente al jefe de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo